



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 6800246 DE 2025			
INFORME PERIODICO 08			
1. Datos generales			
Periodo del informe	01/09/2025 al 30/09/2025	Número de contrato/convenio:	68002462025
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de aportes	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	21/02/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	\$596.096.981	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	21/02/2025
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo):	31/10/2025
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIAD E CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCI A Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCI A DE "CERO A SIEMPRE"		
Alcance del objeto (si aplica)	N/A		
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	AMPARO PEREZ LOPEZ		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	CORDINADORA CZ	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	AMPARO PEREZ LOPEZ
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	AMPARO PEREZ LOPEZ	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	21/02/202 AL 30/06/2026
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	
<i>(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.</i>			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CLAN DE LOS PILLUELOS	Cédula o NIT:	890.207411-3
Dirección:	CARRERA 5 # 8-67	Correo electrónico:	elclandelospilluelosvelez@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	KAREM BIVIANA CHACON DURAN	Identificación:	890.207411-3
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	KAREM BIVIANA CHACON DURAN		
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	N/A		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):			
<i>(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.</i>			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:	21/02/202	Fecha de terminación inicial:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas:		Fecha expedición R.P.:	21/02/202
Fecha acta de inicio (si aplica):	21/02/202		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	1/10/2025	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	31/10/2025
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	6/10/2025		
<i>Si se presentara más prórrogas, incluir más filas para éstas.</i>			



5. Información presupuestal					
Valor Inicial del contrato/convenio	\$596.096.981				
Aporte ICBF	\$596.096.981				
Aporte Contratista (si aplica)	\$	5.986.062,00			
No. de CDP:	44525	Fecha CDP:	14/02/2025	Valor de CDP:	\$596.096.981
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	N/A
No. de RP:	46525	Fecha RP:	21/02/2025	Valor de RP:	\$596.096.981
(-) ADICIONES					
Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	N/A		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A
Valor adición aporte contratista:					
Fecha aprobación póliza de la adición					
Si se presentan más adiciones, incluir filas para ellas.					
(-) DISMINUCIONES					
Fecha Documento Disminución:	N/A	Valor disminución :	N/A		
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:					
No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A
Valor disminución aporte contratista:					
Fecha aprobación póliza de la disminución					
Si se presentan más disminuciones, incluir filas para ellas.					
(-) VALOR TOTAL (después de modificaciones)					
Valor anticipo (si aplica):	N/A	\$602.083.043	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A	
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A		Periodo facturado:	N/A	

7. FORMA DE PAGO.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR		
1	FEBRERO	\$81.637.785		
2	MARZO	\$72.429.217		
3	ABRIL	\$72.429.217		
4	MAYO	\$72.429.217		
5	JUNIO	\$72.429.217		
6	JULIO	\$72.429.217		
7	AGOSTO	\$72.429.217		
8	SEPTIEMBRE	\$79.883.894		
TOTAL		\$ 596.096.981		
2025	9	MESES	\$73.147.479	OCTUBRE

Forma de Pago:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: (i) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor decontrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. (h) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se preste el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda). p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. r) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. (ii) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, ... y último): a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior, en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones prioritarias de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM - en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/convenio No. XXXXX (NO existe contratación Derivada o existe derivada según aplique).

No. de contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
6800246 DE 2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	28/12/2024	30/09/2025	\$ 596.096.981	N/A	N/A

Este aporte debe diligenciarse, el cuadro en el punto de esta contratación derivada. Se debe allegar la relación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y los actos de liquidación. No se puede contratación derivada señalar que no aplica dentro del presupuesto.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
26/02/2025 al 28/02/2025	20/03/2025	\$ 9.388.232	SECOP II	
01/03/2025 al 30/03/2025	24/04/2025	\$ 72.429.217	SECOP II	
01/04/2025 al 30/04/2025	24/04/2025	\$ 72.429.217	SECOP II	
01/05/2025 al 31/05/2025	22/05/2025	\$ 72.429.217	SECOP II	



01/06/2025 al 30/06/2025	20/06/2025	\$ 72.429.217	SECOP II	
01/07/2025 al 31/07/2025	17/07/2025	\$ 72.429.217	SECOP II	
01/08/2025 al 31/08/2025	14/08/2025	\$ 72.429.217	SECOP II	
01/09/2025 al 30/09/2025	22/09/2025	\$ 78.883.894	SECOP II	
		\$ 523.847.428		



8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 9.388.232	20/03/2025	81256825	Constituido como reserva presupuestal	
2	\$ 72.429.217	24/04/2025	122602525		
3	\$ 72.429.217	24/04/2025	122597225		
4	\$ 72.429.217	22/05/2025	161273025		
5	\$ 72.429.217	20/06/2025	212319025		
6	\$ 72.429.217	17/07/2025	245721125		
7	\$ 72.429.217	14/08/2025	293291825		
8	\$ 79.883.894	22/09/2025	351615125		
TOTALES	\$ 523.847.428				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para N/A) Entidad Bancaria (aplica para N/A)
rendimientos financieros) rendimientos financieros)

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio * CERO (\$0*).

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 602.063.043,00
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 596.096.981,00
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 5.986.062,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	N/A
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	N/A
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 596.096.981,00
VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 596.096.981,00
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 523.847.428,00
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 523.847.428,00
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 5.986.062,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 79.883.894,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APOORTE DEL ICBF:	\$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	-\$ 5.986.062,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 72.249.553,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " Indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXX".

Fecha estado de cuenta 14/08/2025



12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL	BY-10007654 - BY-1000050349		21/02/2025	30/03/2026
PRESTACION DE SERVICIOS				21/02/2025	30/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO				21/02/2025	30/09/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				21/02/2025	30/09/2025
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL	BY-10007654 - BY-1000050349		21/02/2025	30/04/2026
PRESTACION DE SERVICIOS				21/02/2025	31/10/2028
CALIDAD DEL SERVICIO				21/02/2025	30/04/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				21/02/2025	31/10/2025

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A
Cauducidad. (art. 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Eje de calidad				
5.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	En la fase de alistamiento se realizó socialización de cada uno de los temas e información básica de ICBF.	https://icbfpub.sharepoint.com/:fjs/IFS_BUC/EuIKM0eorg5MrddQ4EjPAABZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e~eEPKx5	Ninguna
5.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfpub.sharepoint.com/:fjs/IFS_BUC/EuIKM0eorg5MrddQ4EjPAABZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e~eEPKx5	Ninguna
5.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Durante el mes de marzo de 2025 la EAS o socializo la existencia de un buzón de sugerencias que permita a los participantes presentar sus sugerencias quejas, reclamaciones o felicitación con el fin de lograr de manera eficaz contestación y pronta solución. Aportan actas de socialización y apertura del buzón de sugerencias del mes de julio de 2025, Aportan actas de socialización y apertura del buzón de sugerencias del mes de agosto de 2025, aportan actas de socialización y apertura del buzón de sugerencias durante el mes de septiembre de 2025.	https://icbfpub.sharepoint.com/:fjs/IFS_BUC/EuIKM0eorg5MrddQ4EjPAABZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e~eEPKx5	Ninguna
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Durante el mes de marzo de 2025 la EAS Implemento socializo la existencia de un buzón de sugerencias que permita a los participantes presentar sus sugerencias quejas, reclamaciones o felicitación con el fin de lograr de manera eficaz contestación y pronta solución. Aportan actas de socialización y apertura del buzón de sugerencias del mes de julio de 2025 en procura de mejorar la calidad del servicio. Aportan actas de socialización y apertura del buzón de sugerencias del mes de agosto de 2025, aportan actas de socialización y apertura del buzón de sugerencias del mes de septiembre de 2025.	https://icbfpub.sharepoint.com/:fjs/IFS_BUC/EuIKM0eorg5MrddQ4EjPAABZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e~eEPKx5	Ninguna
5.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	Durante el mes de marzo de 2025 la EAS Implemento socializo la existencia de un buzón de sugerencias que permita a los participantes presentar sus sugerencias quejas, reclamaciones o felicitación con el fin de lograr de manera eficaz contestación y pronta solución. Aportan actas de socialización y apertura del buzón de sugerencias del mes de julio de 2025, portan actas de socialización y apertura del buzón de sugerencias del mes de agosto de 2025, portan actas de socialización y apertura del buzón de sugerencias del mes de septiembre de 2025.	https://icbfpub.sharepoint.com/:fjs/IFS_BUC/EuIKM0eorg5MrddQ4EjPAABZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e~eEPKx5	Ninguna
5.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	SI	Los equipos antropométricos utilizados son prestado de ICBF	https://icbfpub.sharepoint.com/:fjs/IFS_BUC/EuIKM0eorg5MrddQ4EjPAABZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e~eEPKx5	Ninguna
5.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	La EAS cuenta con la lista de documentos necesarios para llevar a cabo la operación del servicio y se acoge a los establecidos por el ICBF.	https://icbfpub.sharepoint.com/:fjs/IFS_BUC/EuIKM0eorg5MrddQ4EjPAABZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e~eEPKx5	Ninguna
Eje de seguridad de la información	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
5.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	El compromiso de confidencialidad del Talento Humano fue firmado teniendo en cuenta la vigencia del presente contrato.	https://icbfpub.sharepoint.com/:fjs/IFS_BUC/EuIKM0eorg5MrddQ4EjPAABZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e~eEPKx5	Ninguna
5.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	N/A	La EAS suscribio documento de compromiso de confidencialidad una vez se firmo el contrato.	https://icbfpub.sharepoint.com/:fjs/IFS_BUC/EuIKM0eorg5MrddQ4EjPAABZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e~eEPKx5	Ninguna
5.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	En la EAS durante el mes de gosto de 2025 no reporta ocurrieron incidentes de seguridad o riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	https://icbfpub.sharepoint.com/:fjs/IFS_BUC/EuIKM0eorg5MrddQ4EjPAABZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e~eEPKx5	Ninguna
5.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	En la EAS durante el mes de gosto de 2025 no reporta ocurrieron incidentes de seguridad o riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	https://icbfpub.sharepoint.com/:fjs/IFS_BUC/EuIKM0eorg5MrddQ4EjPAABZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e~eEPKx5	Ninguna



Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
5.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	La EAS identifica estos aspectos en el marco de Seguridad y Salud en el Trabajo para el presente mes.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
5.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	La EAS realizó inducción al Talento Humano respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
5.3.3 Realizar la Inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Se suministran elementos de protección según necesidad y disponibilidad de canasta para la adquisición de los mismos.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
5.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	En las respectivas hojas de vida se encuentran los soportes actualizados del concepto médico ocupacional para el presente contrato.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
5.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	La EAS el 4 de marzo de 2025 aporó exámenes ocupacionales favorables del talento humano.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
5.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	La EAS formulo plan de intervención ante emergencias.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
Eje ambiental.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
5.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
5.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	La EAS implementa el Plan de Saneamiento Basico en cada una de las UDS.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
5.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	Durante el mes de septiembre de 2025 la EAS realizo acta de reunión con el talento humano en el que abordaron el tema "Fomentar la conciencia y la responsabilidad sobre el impacto humano en la biodiversidad y el medio ambiente"	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
5.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	La EAS implementa el Plan de Saneamiento Basico en cada una de las UDS.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
5.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	La EAS implementa el Plan de Saneamiento Basico en cada una de las UDS.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
5.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	SI	La EAS implementa el Plan de Saneamiento Basico en cada una de las UDS.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
5.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	La EAS formulo plan de intervención ante emergencias.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
OBLIGACIONES DEL ICBF	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.1. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato en los términos previstos en la cláusula específica de cada servicio, denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, previa certificación de cumplimiento expedida por el superior del contrato, en la cual se verifique la apertura o conversión de la cuenta maestra para el presente contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el superior del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF aplicables en su momento excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.	SI	CERTIFICADO DE PAGO	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
1.2 Comunicar oportunamente a la EAS, una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaria de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
1.3 Comunicar a la EAS, una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello en el "Formato de Acta de recibo de bienes" o documento que lo modifique o sustituya, según el procedimiento establecido para tal fin.	SI	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
1.4. Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto, las obligaciones de la EAS y las condiciones de calidad de los servicios. PARÁGRAFO. De llegar a suscribir y legalizar desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, durante la ejecución del presente contrato de aporte, un contrato de INTERVENTORIA para el seguimiento, control y vigilancia, de tipo administrativo, técnico, jurídico y financiero, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) contratista, la supervisión será sustituida integralmente por la INTERVENTORIA, por lo tanto, no será necesaria la designación de la supervisión desde la ordenación del gasto.	SI	La supervisora del contrato designo a funcionarios responsables para cada área a fin de fortalecer la correcta ejecución administrativa, técnica, financiera y jurídica.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
1.5. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico o en la plataforma transaccional de contratación pública y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la respectiva modalidad o servicio para el efecto y en las orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, y la normatividad que le aplique	SI	Se mantuvo actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en carpeta digital de acuerdo a las especificaciones dadas en el manual de contratación.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna
1.6. Celebrar contrato de comodato, en el evento en que la EAS brinde el servicio público de bienestar familiar en un inmueble de propiedad del ICBF. (Esta obligación debe ajustarse en caso de que el inmueble donde opera el servicio no sea propiedad del ICBF).	SI	La EAS no celebó contrato de comodato, teniendo en cuenta que no se brinda servicio en inmuebles propios de ICBF.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f:/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrddQ4EIPhA8ZBPNh2xGNYrqCPqves2Ug7e-eEPKz5	Ninguna

1.7. Apoyar a la EAS en la articulación con sectores, actores y entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, especialmente para la protección integral de las niñas y los niños y mujeres y personas en periodo de gestación.	SI	Fue efectivo el apoyo para la articulación con entidades territoriales a fin de propender la protección integral de niñas, niños y mujeres gestantes.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
1.8. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos y de consumo adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP.	N/A	No aplica para este periodo.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
1.9. Revisar y retroalimentar las listas de espera de los potenciales participantes al inicio y durante la operación, según procedimiento y orientaciones del ICBF, descritos en la GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA o documento que lo sustituya o modifique. Parágrafo primero: Durante la ejecución del contrato de aporte, de identificarse otras necesidades de atención de acuerdo con las características poblacionales y territoriales, y con ello, se requiera ampliar la oferta institucional, adicional al número de los niños, y	N/A	No aplica para este periodo.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
1.10. Programar en el Sistema de Información Misional -SIM- y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN- conforme a lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula.	NO	Para este mes no fueron programados ni entregados los AAVN, teniendo en cuenta que no se prestó servicio en esta vigencia.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
1.11. Suministrar a la EAS los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-, acorde con la programación mensual que se defina según el lineamiento del ICBF, y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor del alimento y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.	NO	Para este mes no fueron programados ni entregados los AAVN, teniendo en cuenta que no se prestó servicio en esta vigencia	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
1.12. Prestar asistencia técnica y orientación a la EAS para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. PARAGRAFO PRIMERO. Se entiende como AAVN los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los participantes de los programas de atención. PARAGRAFO SEGUNDO. Los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN y la definición de las raciones a suministrar para cada Modalidad se establecen en el Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. PARAGRAFO TERCERO. Para la estimación del valor total del aporte del ICBF representado en AAVN, se debe tener en cuenta las raciones para cada Modalidad establecidas en el Anexo 2 Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cantidad total de participantes y el precio por kilogramo a la fecha de entrega. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición.	SI	Se brindó orientación a la EAS acerca del adecuado uso de AAVN, adecuado manejo, procedimientos óptimos y el diligenciamiento de formatos de entrega u otros.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
1.13. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el, o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista.	N/A	Para la presente vigencia no se realizó compra de productos de la Agricultura Campesina.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO					
	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	La EAS cumple a cabalidad el objeto y obligaciones del presente contrato teniendo en cuenta la Ley, los reglamentos, los lineamientos, manuales técnicos y guías operativas expedidas por ICBF para este servicio. 1. Formatos de Focalización. 2. Cuéname Actualizado. 3. Formatos de asistencia RAM. 4. Planeaciones	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	1. Informes técnico administrativos 2. Informes financieros 3. Carpeta contrato	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	No aplica para este periodo.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches afueros a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio	SI	La EAS aporta comunicado de fecha 1 de julio de 2025 en el que informa al talento humano que están prohibidas las actividades proselitistas durante la prestación del servicio.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	N/A	Para el presente periodo se llevó a cabo los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de usuarios que culminaron el proceso de Pre-matricula.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o inventorial del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A	Durante el mes de septiembre de 2025 la EAS no recibió visitas de seguimiento y supervisión por parte del ICBF	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades dferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARAGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	La EAS durante el mes septiembre de 2025 reporta desarrollo actividades de cualificación del talento Humano en " utilizar al talento humano sobre la identificación de emociones y manejo emocional en las diferentes situaciones de la vida cotidiana para mitigar la violencia intrafamiliar de cualquier tipo	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	La EAS cuenta con espacio físico y medios digitales donde reposa la documentación asociada a la ejecución del presente contrato.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/s/FS_BUC/EuIKMMoerg5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNvraqCPqves2Uj67e=efPKx5	Ninguna	

2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	La EAS tuvo en cuenta los Lineamientos establecidos para la prevención de violencias de los niños y niñas a fin de establecer rutas de atención que mitiguen estos sucesos.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	Durante el mes de septiembre de 2025 la EAS no recibió visitas de seguimiento y supervisión por parte del ICBF.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	La EAS mediante certificado indica que durante el mes de septiembre de 2025 no se presentaron eventos asociados a vulneración de derechos en los participantes.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	La EAS mediante certificado indica que durante el mes de septiembre de 2025 no se presentaron eventos asociados a vulneración de derechos en los participantes.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDIO - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	La EAS aplica el Modelo de Enfoque Diferencial para este periodo.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	La EAS aporta acciones de articulación con instituciones educativas del municipio de la Belice de fecha 26 de agosto de 2025 con el objetivo de presentar a los niños que transitarán a educación formal. Aportan carta de la comisaria de familia de fecha 17 de septiembre de 2025 en la que indican que el 25 de septiembre desarmaron taller en prevención de violencias.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARAGRAFO En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya tal efecto.	N/A	La EAS no reportó la presunta ocurrencia de hechos de violencia, accidentes o fallecimientos de niñas, niños o mujeres gestantes en ninguna UDS durante el mes de septiembre de 2025.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	La EAS durante el mes de septiembre de 2025 no reporta eventos asociados a vulneración de derechos en los participantes.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	La EAS realizó los respectivos pagos de SGSSS, pensiones, riesgos laborales y parafiscales al Talento Humano que se encuentra actualmente contratado.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Certificados de pago proveedores	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	La EAS realizó la socialización al inicio de la prestación del servicio teniendo en cuenta la Guía de Participación Ciudadana.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio- EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	Durante el mes de septiembre de 2025 la EAS no recibió visitas de seguimiento y supervisión por parte del ICBF.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que emitió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	Durante el mes de septiembre de 2025 no se presentaron siniestros que requiera la comunicación oportuna de los mismos.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP 004 de 2024 y sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en últimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	N/A	No aplica para la vigencia del presente contrato.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de como	N/A	No aplica para la vigencia del presente contrato.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	La APHB cumple con las demás obligaciones derivadas de la Ley, Manuales y Guías relacionadas con la ejecución del presente contrato.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Obligaciones del Componente Talento Humano				
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones u/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	La EAS cumplió con las orientaciones brindadas en el Manual Operativo	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/j/FS_BUC/Eu/IKM/Moera5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqgCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna

2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se evaluará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	1. Relación de personal contratado. 2. Hojas de vida del personal según perfil. 3. Comité técnico operativo con la validación de los perfiles. 4. Contratos de trabajo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS- contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de las respectivas Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (v)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La EAS da cumplimiento oportuno a las orientaciones del componente. Aportan actas de socialización de Polizas de los nuevos participantes	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	La EAS presta el servicio en infraestructura autorizada por ICBF.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A	No aplica para este periodo.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A	No aplica para este periodo.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.	SI	La EAS los días 29 y 30 de abril de 2025 realizaron simulacro de emergencia con el objetivo de identificar, reducir y actuar ante casos de accidentes y emergencias. Aportan actas del mes de septiembre de 2025 en el que realizaron el segundo simulacro, con el objetivo de fomentar la cultura de prevención y preparación ante desastres naturales	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	SI	La EAS presenta el formato inventario de dotaciones de fecha 9 de abril de 2025	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	SI	La EAS presenta el formato inventario de dotaciones de fecha 9 de abril de 2025	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.8. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	No aplica para esta etapa del contrato	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya, así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	La EAS presenta el formato inventario de dotaciones de fecha 9 de abril de 2025	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.10. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	SI	La EAS presenta el formato inventario de dotaciones de fecha 9 de abril de 2025	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS	SI	a EAS no ha realizado traslado o cierre de UDS	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte de este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	N/A	Durante el mes de septiembre de 2025 la EAS utilizaron de manera adecuada los bienes entregados por ICBF	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contratosexclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	SI	La EAS realizó los ajustes razonables según correspondan a cada UDS teniendo en cuenta los Manuales Técnicos y Guías Operativas.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a estos.	SI	La EAS NO reporta la ocurrencia de siniestros durante la prestación del servicio del mes de septiembre de 2025	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/EuUKMoera5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNvraqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna

2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARAGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive leveísima, b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo, y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. 2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio-UDS y las correspondientes facturas	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna
Obligaciones del registro y presentación de información	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones prioritarias de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF, cumpliendo con la calidad requerida	SI	La EAS realizó la actualización de estos datos en la plataforma.	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal)	SI	La EAS realizó la actualización de estos datos en la plataforma.	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF define, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	La EAS notifica al Sistema la actualización de la información propia del contrato vigente.	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF define, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de las UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	SI	La EAS notifica al Sistema la actualización de la actualización de datos de cada una de las UDS propias del contrato vigente.	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	SI	La EAS notifica al Sistema la actualización de la actualización de datos de cada una de las UDS propias del contrato vigente.	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	La EAS realizó el registro y vinculación de los beneficiarios en cuanto fue habilitado el usuario de ingreso a la plataforma.	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	La EAS realizó la actualización de estos datos en la plataforma.	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento, pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas	SI	La EAS realizó la actualización de estos datos en la plataforma.	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF define, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	Durante el mes de mayo de 2025 no se presentó fallecimiento de beneficiarios o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF define o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema	SI	La EAS solicitó de manera oportuna la activación de usuario del Sistema de Información Cuéntame.	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	La EAS realizó el cargue oportuno de la RAM del mes de mayo de 2025 para cada uno de los participantes de las unidades vinculadas al presente contrato.	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	La EAS diligenció y firmó de manera oportuna el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información" de manera oportuna.	https://icbf gob.sharepoint.com/:fjs/FS_BUC/Eu/IKM/Moreo5Mrrcd_Q4EjPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=xEPKx5	Ninguna

2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato.	SI	La EAS realice el registro oportuno y correspondientes actualizaciones respecto al Talento Humano contratado	https://icbf gob.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuUIMMoerg5MrcdQ4EjPbA8ZBPNh2xGNyraqCPqves2Ug7e=xEPKz5	Ninguna
Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (v)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1. Propuesta de presupuesto 2. Documentos selección de proveedores	https://icbf gob.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuUIMMoerg5MrcdQ4EjPbA8ZBPNh2xGNyraqCPqves2Ug7e=xEPKz5	Ninguna
2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf gob.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuUIMMoerg5MrcdQ4EjPbA8ZBPNh2xGNyraqCPqves2Ug7e=xEPKz5	Ninguna
2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo, lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	SI	Informe financiero con respectivos soportes	https://icbf gob.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuUIMMoerg5MrcdQ4EjPbA8ZBPNh2xGNyraqCPqves2Ug7e=xEPKz5	Ninguna
2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anejando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan	SI	Certificación bancaria	https://icbf gob.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuUIMMoerg5MrcdQ4EjPbA8ZBPNh2xGNyraqCPqves2Ug7e=xEPKz5	Ninguna
PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto	SI	Certificación bancaria	https://icbf gob.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuUIMMoerg5MrcdQ4EjPbA8ZBPNh2xGNyraqCPqves2Ug7e=xEPKz5	Ninguna
PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf gob.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuUIMMoerg5MrcdQ4EjPbA8ZBPNh2xGNyraqCPqves2Ug7e=xEPKz5	Ninguna
PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf gob.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuUIMMoerg5MrcdQ4EjPbA8ZBPNh2xGNyraqCPqves2Ug7e=xEPKz5	Ninguna
2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato	SI	Informe financiero con todos los soportes	https://icbf gob.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuUIMMoerg5MrcdQ4EjPbA8ZBPNh2xGNyraqCPqves2Ug7e=xEPKz5	Ninguna
2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Actas de visita de supervisión	https://icbf gob.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuUIMMoerg5MrcdQ4EjPbA8ZBPNh2xGNyraqCPqves2Ug7e=xEPKz5	Ninguna
2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Acta de legalización de los recursos en donde se evidencian las prestaciones sociales del talento humano de contrato laboral	https://icbf gob.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuUIMMoerg5MrcdQ4EjPbA8ZBPNh2xGNyraqCPqves2Ug7e=xEPKz5	Ninguna
2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por los condicionamientos geográficos y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Informe financiero con sus respectivos soportes	https://icbf gob.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuUIMMoerg5MrcdQ4EjPbA8ZBPNh2xGNyraqCPqves2Ug7e=xEPKz5	Ninguna
2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Soportes de pago a proveedores	https://icbf gob.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuUIMMoerg5MrcdQ4EjPbA8ZBPNh2xGNyraqCPqves2Ug7e=xEPKz5	Ninguna

2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad y Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos	SI	Informe financiero con sus respectivos soportes	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	N/A	No han realizado la consignación de los rendimientos financieros.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	SI	Informe financiero con sus respectivos soportes.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Informes técnicos y financiero con sus respectivos soportes.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	Póliza de seguro contra accidentes	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Observaciones (iv)
2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Actas de visitas de supervisión	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que define el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impuestas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro(s) modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA				
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal Vélez, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y/o dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	LA EAS brinda servicio a los niños y niñas de acuerdo a la ejecución del contrato 1. Registro de Asistencia Mensual (RAM) 2. Registro de coberturas atendidas 3. Planeaciones	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:	SI	LA EAS realiza la atención adecuada de los usuarios de acuerdo a la distribución establecida. 1. Registro de Asistencia Mensual (RAM) 2. Registro de coberturas atendidas	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles HI- que contempla el recado de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativas que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este	SI	La EAS aporta de acuerdo a la fecha 22 de julio de 2025 en la que informan a los padres de los participantes nuevos que el servicio de Educación Inicial en el Hogar es gratuito.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	SI	La EAS desarrolla estrategias mediante la planeación de actividades para incentivar la permanencia de los participantes en los servicios.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La EAS da cumplimiento oportuno a las orientaciones del componente. Aportan actas de socialización de Políticas de los nuevos participantes, pacto de convivencia, formación a familias, durante el mes de agosto de 2025 concentración de la implementación de hábitos y estilos de vida saludable desde temprana edad. Aportan actas de fecha 25 de septiembre de 2025, en el que brindan estrategias a los padres de familia para el establecimiento de rutinas sanas, horarios y hábitos que promuevan una transición armónica.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	SI	Dentro de los Planes creados por la EAS incluyeron la temática de violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes. Lo anterior con el fin de sensibilizar y mitigar su ocurrencia en las familias. 1. Planeación mes de agosto de 2025 en el que abordaron el buen trato en los usuarios del programa de Educación Inicial en el hogar, durante el mes de septiembre de 2025, con los nuevos usuarios abordaron las rutas y alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoge a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia y el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	La EAS planeo dentro del cronograma de capacitación al Talento Humano, la cualificación acerca de protocolos de prevención y activación de rutas de atención.	https://icbf.gov.sharepoint.com/:f/s/FS_BUC/EuIKM0eag5MrcdQ4EIPbA8ZBPNh2xGNYraqCPqves2Ug7e=xEPKx5	Ninguna
Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)

2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Carpeta Utuario. 2. Planillas entrega de RPP, Refrigerios, AAVN. 3. Acta socialización de minutos. 4. Formatos de Captura de datos antropométricos	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	SI	PLAN DE SANEAMIENTO BAICO DE LAS uds	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo define el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	Ciclo de menús, lista de intercambios, propuesta de RPP revisados y aprobado por la nutricionista del centro zonal.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo define el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Ciclo de menús, lista de intercambios, propuesta de RPP revisados y aprobado por la nutricionista del centro zonal.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	SI	FORMATO DE LISTADO DE PROVEEDORES.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya	SI	Plan de formación a familias	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención	SI	Concepto Sanitario Favorable del sitio definido para el almacenamiento de alimentos.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metodología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guías Operativas guías operativas del servicio correspondiente, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Formato de captura de datos antropométricos y registro en el aplicativo CUENTAME	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	N/A	No han notificado casos de Desnutrición Aguda	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda	SI	Formato de captura de datos antropométricos	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	N/A	No se han recibido orientaciones de la dirección de nutrición y la DPI para esta actividad.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 2.13, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue.	N/A	No se han recibido orientaciones de la dirección de nutrición y la DPI para esta actividad.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
PARAGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación	N/A	NO aplica para el presente periodo	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	N/A	NO aplica para el presente periodo	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	Los Puntos de almacenamiento y distribución de Bienestarina se encuentran administrados por las Alcaldías de los municipios y centro zonal.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Planillas de entrega de AAVN	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparte el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. .	N/A	La EAS no es un punto de almacenamiento de AAVN	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna
2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afectan la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A	Planillas de entrega de AAVN	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/s/IPS_BUC/Eu/UKMoerg5Mrrcd_Q4EIPbA8ZBPNh2xGNYrqgCPqves2Uq7e=efPKx5	Ninguna

2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	SI	Planillas de entrega de AAVN	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	N/A	La EAS no es un punto de almacenamiento de AAVN	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Planillas de entrega de AAVN	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	N/A	La EAS no es un punto de almacenamiento de AAVN	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoke por parte del ICBF.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Observaciones (iv)
2.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	La EAS no es un punto de almacenamiento de AAVN	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	N/A	No aplica para este periodo	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La EAS durante el mes de septiembre cumplió con las orientaciones brindadas en el Manual Operativo, planeaciones pedagógicas, encuentros grupales y familiares	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que lo modifique o sustituya, en articulación con las familias, instituciones educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente	N/A	La EAS aporta acta de actividades de tránsito armónico de fecha agosto de 2025, aportan acta de fecha 25 de septiembre en la que brindan estrategias a los padres de familia para el establecimiento de rutinas sanas, horarios y hábitos que promuevan una transición armónica.	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina).	N/A	No aplica para el contra, por cuanto la EAS no presta el servicio de Educación Inicial Campesina.	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.4.4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir)	N/A	No aplica para el contrato, por cuanto la EAS no presta el servicio de FAMI BienVenir	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La EAS cumplió con las orientaciones brindadas en la Guía Operativa	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	Durante el mes de septiembre de 2025 la EAS no recibió visitas de seguimiento y supervisión por parte del ICBF	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
4.2.10.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (iv)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.9.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "QS ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición	SI	FORMATO COMPRAS LOCALES	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	SI	SOPORTE PAGO PROVEEDORES	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna
PARAGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	FORMATO COMPRAS LOCALES	https://icbf.gov.sharepoint.com/f/s/PS_BUC/EuIKMoera5MrddQ4EjPbA8ZBPNh2xGjNyrqCPqves2Ug7e=efPKx5	Ninguna

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.



(g) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debiera justificar por qué no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debiera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(h) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).



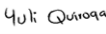
16. Certificación

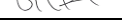
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 10/10/2025

Firma 
Nombre Supervisor Amparo Perez Lopez
Cargo Supervisor cordiandor CZ VELEZ

Firma 
Nombre Revisor Técnico: Erika Yasmin Mancipe Mancipe
Cargo revisor: Profesional Universitario

Firma 
Nombre Legalizador de cuentas Yuly Andrea Quiroga Rubio
Cargo Legalizador de cuentas

Firma 
Nombre otro revisor Sandra Marcela Barajas López
revisor: Profesional Universitario Cargo otro

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.